



MINISTERIO  
DE SANIDAD  
Y CONSUMO

CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO.  
Ley 16/2001, de 21 de noviembre  
TRIBUNAL CENTRAL DE MÉDICOS DE URGENCIAS  
EN ATENCIÓN PRIMARIA

**RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, del Tribunal Central de las pruebas selectivas para acceso a plazas de Médicos de Urgencias en Atención Primaria, nombrado por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 30 de enero de 2003, por la que se hace pública la calificación obtenida en el ejercicio de oposición de la fase de selección por D. Miguel Núñez Domínguez.**

PRIMERO.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado a) de la base séptima de la Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE de 10 de diciembre), modificada por la de 17 de diciembre de 2001, este Tribunal Central, en uso de las competencias que tiene asignadas, mediante resolución de 9 de junio de 2003 hizo pública la relación de calificaciones de los aspirantes que habían superado el ejercicio de la oposición correspondiente a la fase de selección.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de junio de 2005 el Ministerio de Sanidad y Consumo dictó resolución mediante la cual acordaba declarar la estimación del recurso interpuesto por D. Miguel Núñez Domínguez contra la resolución de 9 de junio de 2003 citada en el párrafo anterior.

TERCERO.- En cumplimiento de dicha resolución, se dicta la orden de 1 de septiembre de 2005 del Ministerio de Sanidad y Consumo por la que se convoca a D. Miguel Núñez Domínguez para la realización del ejercicio de la fase de oposición (MEMORIA) el día 20 de septiembre de 2005.

CUARTO.- Una vez corregido el ejercicio realizado por D. Miguel Núñez Domínguez, este Tribunal Central

**RESUELVE**

PRIMERO. Otorgar una calificación de 70 puntos al ejercicio realizado por el citado opositor.

SEGUNDO. D. Miguel Núñez Domínguez dispondrá, de conformidad con el apartado 3.b de la base séptima de la convocatoria, de un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución, para presentar ante este Tribunal Central, c/. Alcalá, 56.- 28071, los siguientes documentos:

1. Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables de conformidad con el baremo de méritos publicado como anexo I de la orden de convocatoria. En ningún caso esta autovaloración vinculará al tribunal central, teniendo un carácter meramente orientativo.
2. Documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados. Estos méritos deberán estar referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes de la fase de selección (día 28 de diciembre de 2001).

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Ramón Caldas Blanco



LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Ana María Ruiz Martínez

**ESTA RESOLUCIÓN se HACE  
PÚBLICA el 18 de OCTUBRE de 2005**

Alcalá, 56  
28071 Madrid.